



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

hasta fin del presente año de mil setecientos y
ochenta y seis como que Inadvertidamente en la dha
Ciudad Acordo fuo obediencia y cumplimiento. Y
q^{da} en mismo efecto se Comunique copia de dha con
al Thesoro de Correccion de la Nueva Poblacion de
San Aguilan p^{da} que la lengua prevenga en los casos que
ocurraren

En este Estado Salvo de empujamiento de los d^{os} señores
y d^{os} señores de los d^{os} señores Alcaldes de la dha
Estado de San Pedro de Guzman y de San Pedro de Guzman
Dalgo a D^o Miguel Camacho.
En este Estado Salvo de empujamiento de los d^{os} señores
Procurador de Guzman y de San Pedro de Guzman
e d^{os} señores Dalgo de la dha Ciudad de Granada infra en ella
a San Pedro de Guzman de este año representada por D^o Juan
Juan de Guzman. En esta dha Ciudad de San Pedro de Guzman, en que se
manda a esta Ciudad señale Estado Correspondiente a
Cada a D^o Miguel Camacho Cauda Comandante de
las reales obras Establecidas en ella y su nuevo Reino
de las Diligencias Comprobaciones, y Filaciones hechas
en la dha Ciudad por los Cavalleros Comarques nombrados
por esta Ciudad con licencia de su P^{ro}curador General
y el Dictamen puesto en continuation con acuerdo
de Abogado de esta Ciudad y que de todo remita fexce un
do d^{os} señores Dalgo Antonio Descendimiento de taler, y que
Alonso Camacho primo Abuelo del Pretendiente
he empadronado por el Estado de San Pedro de Guzman en la
Villa de Urua Pueblo de la naturaleza y Reino

